PLAN DE CONVIVENCIA

IES CARDENAL CISNEROS

Quien convive, aprende

Contenido

0. INTRODUCCIÓN 4
0.1 CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO 4
0.2 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO 5
1. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA 5
2. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. 7
2.2 Derechos del alumnado 7
2.3 Deberes del alumnado 8
2.4 Derechos de los padres y tutores 8
2.5 Deberes de los padres y tutores 9
2.6 Derechos de los profesores 10
2.7 Deberes de los profesores 11
2.8 Derechos del personal de administración y servicios 12
2.9 Deberes del personal de administración y servicios 12
3. NORMAS DE CONVIVENCIA 14
Bloque 1: Relaciones entre los miembros de la comunidad educativa 14
Bloque 2: Uso y cuidado de los espacios y recursos del centro 14
Bloque 3: Actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares. 15
Bloque 4: Puntualidad, asistencia y uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro 16
4. Estrategias para la prevención y resolución de conflictos 17
Acogida e integración del alumnado en su grupo y en el instituto. 18
5. Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento 18
Agravantes y atenuantes 22
6. ABSENTISMO 24
a. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO (PREVIO A LA APERTURA DEL EXPENDIENTE) 24
b) PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE UN EXPEDIENTE POR ABSENTISMO 25
c) CRITERIOS PARA CONSIDERAR UNA FALTA DE ASISTENCIA JUSTIFICADA. 25
d) PROTOCOLO DE PUNTUALIDAD Y CONTROL DE ASISTENCIA 27
7. ACTUACIONES ANTE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA EN EL CENTRO 29
7.2 CASOS DE ACOSO, CIBERACOSO Y LGTBIFOBIA: DEFINICIÓN, MANIFESTACIONES, MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTOCOLOS PARA LA CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE ESTAS SITUACIONES 29
7.3 ACOSO ESCOLAR 29
Definición 29
Formas de acoso entre iguales 29
El acoso sexual físico y acoso sexual verbal. 30
7.4 CIBERACOSO 30
Definición 30

Manifestaciones: 31
7.5 LGTBIfobia 31
Definición 31
Manifestaciones: 32
7.6 MEDIDAS EDUCATIVAS DE CARÁCTER PREVENTIVO 32
TRABAJO COORDINADO DEL PROFESORADO 32
7.7 ACTUACIONES CON EL ALUMNADO 33
7.8 INTERVENCIÓN CON FAMILIAS. 34
Escuela de padres: 34
7.9 ACTUACIONES EN LOS CASOS DE VIOLENCIA: 34
8. PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE AULA 35
7.1 MODELO DE NORMAS GENERALES DE AULA 36
8. ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DEL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO 37
8.1 ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE EL PRESENTE CURSO ESCOLAR 38
9. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA 39
Difusión del Plan de Convivencia. 39
Seguimiento del Plan. Por parte del centro. 39
Seguimiento por parte de la Administración educativa 39
Evaluación del Plan 40
10. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS 40
Profesorado. 41
Alumnado. 41
Familias. 41
11. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 41
ANEXO I: MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL CENTRO: PROYECTO DE ALUMNO AYUDANTE 43
ANEXO II PROYECTO DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES 48
Anexo III: IES CARDENAL CISNEROS. EQUIPO DE MEDIACIÓN 53
ANEXO V: Documento de autorización para participar en viaje de centro 55

Este documento ha sido elaborado por la comisión de convivencia del consejo escolar. La revisión más reciente se llevó a cabo el 15 de abril de 2026, en una sesión de comisión a que asistieron los siguientes miembros del Consejo Escolar:
Isaac Ramos Benítez, María Belén Carramiñana Jorge, Alejandro González Prados, Gonzalo Martínez Igualador, José Manuel Morales Tamaral, Adriana Parra Blanco, Elena Ramos Iglesias e Imanol Temprano Lecuona.

El pleno del Consejo Escolar lo revisó, actualizó y aprobó en sesión el 20 de abril de 2026.

0. INTRODUCCIÓN

Uno de los retos más importantes con los que se enfrenta la sociedad es el de capacitar a sus ciudadanos para el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. La educación debe promover las actitudes interculturales, los valores democráticos y el respeto de los derechos fundamentales y del medio ambiente, así como la lucha contra toda forma de discriminación, y dotar por ello a todos los jóvenes de las herramientas necesarias para interactuar positivamente con otros jóvenes de diversa procedencia. Educar para la convivencia constituye por tanto un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales de nuestro sistema educativo.

El presente Plan de Convivencia se elabora en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de dicha Comunidad. Tiene por objeto regular la convivencia escolar, fomentando los valores favorecedores de una convivencia pacífica, el respeto a la diversidad y la igualdad entre hombres y mujeres y garantizando la erradicación de cualquier forma de violencia, en especial hacia los menores, así como concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, y establecer las normas y procedimientos para la resolución de los conflictos.

0.1 CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO

Situado en el número 4 de la calle de los Reyes, en el distrito Centro, barrio 15 (Universidad), con una densidad de población de 326 habitantes por Ha. La población es de 30.897 habitantes, 23.255 de los cuales se encuentran en edades comprendidas entre los 16 y 64 años. El crecimiento vegetativo de la población es de (-24) ya que el número de nacimientos en la zona es 237 en 2017 y las defunciones los superan en número, 261 en 2017. La población es mayoritariamente española, aproximadamente el 80% y el 20% son extranjeros procedentes en su mayoría de países de la Unión Europea, América Latina y Asia. En cuanto a los datos registrados relativos a la actividad económica predominan fundamentalmente las actividades relacionadas con el sector servicios como comercio, hostelería, actividades profesionales científicas y técnicas, educación, actividades artísticas y empleados de hogar, siendo los contratos de trabajo principalmente indefinidos a tiempo completo. La tasa de paro registrada es de 7.21, afectando principalmente a los grupos de edad comprendidos entre 40 y 60

años, muy semejante en ambos sexos, siendo el sector más afectado el de técnicos y profesionales científicos e intelectuales y administración. El nivel de estudios de la población es medio alto, más de la mitad de la población cuenta con estudios de bachillerato y universitarios.

0.2 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Esta información será la que se recoge cada año en jefatura de estudios y a partir de los cuestionarios de satisfacción que se realizan a final de cada curso.

1. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- Fomentar los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Promover que los padres o tutores sean formadas en temas de

convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

- Promover la formación de profesores y padres para educar en una ciudadanía digital ética, participativa, transformadora y responsable.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

2.2Derechos del alumnado

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa, en cuanto a su identidad, integridad y dignidad personales, intimidad, libertad de conciencia y convicciones ideológicas, religiosas y morales.
e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
g) A recibir orientación educativa y profesional.
h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro.
k) A la asociación y reunión en el centro educativo.
l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del Plan de Convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones

que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2.3Deberes del alumnado

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades, lo que implica:
b) Asistir a clase con regularidad y puntualidad.
c) Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
d) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
e) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
f) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
g) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
h) Respetar el proyecto educativo del centro.
i) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
j) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento del centro.
k) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
l) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

2.4Derechos de los padres y tutores

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad.
b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina del centro.
g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.
h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
i) A colaborar con el centro en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
j) A asociarse libremente y a utilizar los locales del centro para la realización de las actividades que les son propias.
k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro.
l) A que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro.
n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

2.5Deberes de los padres y tutores

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les

encomienden.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el centro establezca con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

2.6Derechos de los profesores

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos, en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
c) A la libertad de cátedra.
d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
e) A participar en la elaboración del Plan de Convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos, ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional, dentro o fuera del recinto escolar.
i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
j) A participar en la vida y actividades del centro, así como en su organización, funcionamiento y evaluación.
k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos

educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) Al ejercicio del derecho de reunión, teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

2.7 Deberes de los profesores

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar.
c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar, para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado y sin perjuicio de prestar la atención inmediata que este precise.
h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones que presenten indicios de violencia infantil, juvenil o de género.
i) Controlar las faltas de asistencia y de puntualidad e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que el centro tiene establecido.
j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad.
q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

2.8 Derechos del personal de administración y servicios

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
c) A participar en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
d) A conocer el Plan de Convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
e) A participar en la vida y actividades del centro, así como en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo.
f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración.

2.9Deberes del personal de administración y servicios

a) Colaborar para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los

miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, especialmente, en lo que se refiere a los datos de carácter personal.
d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia responden a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro y por ello son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. Las normas de convivencia se elaborarán en la comisión de convivencia del Consejo Escolar, con la colaboración del alumnado de cada grupo, a través de las asambleas de delegados, los representantes de alumnos en el Consejo Escolar. Las normas de aula específicamente se elaborarán en cada grupo en sesión de tutoría, con la coordinación del tutor, y serán aprobadas por la jefe de estudios del centro.

El conjunto de normas establecido para este centro se organiza en torno a los cuatro bloques que se presentan a continuación:

Bloque 1: Relaciones entre los miembros de la comunidad educativa

- Se respetará la autoridad del profesor, tanto dentro y fuera de clase, así como durante las actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro.
- Se mantendrá un trato correcto hacia los compañeros, profesores y el resto del personal del centro, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física y/o verbal.
- Todos los miembros de la comunidad educativa respetarán los derechos y deberes de los demás y resolverán sus conflictos dentro de un clima de convivencia escolar positiva.
- Ningún miembro de la comunidad educativa puede fumar en el recinto del centro.

Bloque 2: Uso y cuidado de los espacios y recursos del centro

- Las instalaciones, el edificio y el material del centro deberán ser respetados por todos, para contribuir eficazmente al mantenimiento y a la conservación de los mismos.
- Deberán respetarse, asimismo, el material escolar y los enseres propiedad de los alumnos y de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El centro es un instituto histórico que cuenta con espacios, mobiliario y recursos protegidos por el Patrimonio Nacional, por lo que se deberá prestar especial atención al uso de los mismos.
- Se respetará el uso al que el centro ha destinado a cada espacio.
- En el centro hay papeleras destinadas a separar las basuras, estas se utilizarán de forma adecuada evitando tirar restos en cualquier espacio que no esté destinado a este fin.

Bloque 3: Actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares.

- Los alumnos deberán pedir permiso al profesor cada vez que tengan que levantarse de su sitio.
- Durante el horario escolar los alumnos deben permanecer en el centro, sin que puedan abandonarlo sin causa justificada. La justificación se hará de la siguiente forma: Cuando el alumno tenga que salir del centro durante el horario lectivo, deberá traer una nota escrita y firmada por los padres o tutores legales y la presentará al profesor de la clase de la que tenga que salir antes de que finalice, si se diera este caso. También deberá presentarla en jefatura de estudios para ser autorizado a salir del centro.
- Cuando el alumno haya faltado a clase por alguna razón justificada, los padres o tutores legales justificarán mediante escrito en la aplicación Roble / Raíces la inasistencia del menor. Queda a discreción del profesor admitir la justificación de la falta.
- Será necesaria la autorización escrita de los padres o tutores para las actividades que se programen fuera del Centro.
- Los alumnos del programa Hoquetus que convalidan algunas asignaturas, podrán salir del centro para asistir al Conservatorio sólo si presentan en conserjería el carnet acreditativo de este programa y siempre que se haya comprobado que la petición de salida corresponde con la hora de convalidación.
- Los alumnos deberán traer el material escolar necesario para cada asignatura.
- Por higiene y respeto a la Comunidad educativa de la que todos formamos parte, los alumnos y alumnas deberán asistir al centro debidamente aseados y con la indumentaria adecuada para las actividades que se realicen durante el horario lectivo:

    - El alumnado siempre debe asistir a clase y a cualquier actividad extraescolar y/o complementaria con una vestimenta y calzado adecuados a las condiciones climatológicas y a las actividades que se van a realizar:
    - No se podrán llevar gorras ni capuchas ni gafas de sol en espacios cerrados que impidan la correcta identificación del alumnado.
    - No se podrá llevar ropa de playa o baño para asistir a las actividades escolares habituales.
    - En las clases de Educación Física, el alumnado deberá llevar ropa deportiva adecuada que facilite la actividad física: camiseta

deportiva, pantalón de chándal o malla cómoda, y calzado deportivo. No se permitirá ropa, accesorios, complementos u cualquier otro elemento que, a juicio del docente, no asegure el correcto desarrollo de la actividad por razones de higiene o comodidad, o de seguridad para sí mismo o los demás.

- En el recinto del Centro está prohibido consumir sustancias perjudiciales para la salud, así como la incitación y/o publicidad directa o indirecta de cualquiera de estas.
- En las clases, como norma general, los alumnos deberán abstenerse de comer, beber y masticar chicle.
- Los alumnos deberán elaborar los trabajos que los profesores de cada asignatura estimen necesarios para conseguir un correcto aprendizaje de los contenidos.
- Los alumnos deberán evitar cualquier actitud dentro del aula que dificulte el normal desarrollo de la clase, participará en las actividades propuestas por el profesor y respetará el turno de palabra.
- Entre clase y clase, como norma general, los alumnos deberán permanecer dentro de su aula. Los pasillos son lugares de tránsito y bajo ningún concepto se puede correr, empujar o gritar en ellos. En ningún caso se podrá permanecer en los pasillos durante el horario lectivo ni entre clase y clase.
- Es obligatorio el uso de la agenda escolar.
- El alumnado respetará las normas que se establezcan durante las actividades complementarias y extraescolares que se realicen dentro o fuera del instituto.

- El alumnado sujeto a medidas de protección por ideación suicida o autolesiones no participará en viajes. En caso de medidas de protección por acoso, si viajan las dos partes, se privará al acosador como medida de protección en caso de que el protocolo haya establecido positivamente que hay acoso.
- En los viajes de centro se utilizará la autorización planteada en el anexo V.

Bloque 4: Puntualidad, asistencia y uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro

- Es obligatoria la asistencia a clase.
- Deben respetarse los horarios de entrada y salida del centro
- El retraso de 5 minutos o más será computado como un retraso y el alumnado de bachillerato no podrá entrar en clase teniendo que

permanecer en la biblioteca trabajando hasta que termine la clase y comience el siguiente periodo lectivo. El alumnado de eso podrá incorporarse a clase cuando llegue, pero el docente reflejará retraso en la aplicación Raíces.

- La jefatura de estudios del centro dispondrá la forma de asegurarse de que se contabilicen los retrasos, y se tomen las medidas previstas en este plan de convivencia para el alumnado que llega tarde o falta a clase reiteradamente, bien mediante la recogida del carnet de alumno en conserjería o mediante otras formas.
- El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante su estancia en el centro ni durante las actividades extraescolares y complementarias, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Se permitirá su uso a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.
- Cuando un alumno o alumna incumpla esta norma, deberá entregar el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo electrónico que pueda distraer su atención, al profesor que se lo solicite, que hará entrega de este en jefatura de estudios y solo le será devuelto a sus padres o tutores legales. Si el alumno/a fuera mayor de edad se le devolverá al final de la jornada en jefatura de estudios.
- Cuando se realicen actividades complementarias o extraescolares estará prohibido el uso de teléfonos móviles, salvo que la planificación de la actividad requiera su uso, y esté autorizado por la dirección del centro y los padres o tutores legales del alumnado implicado. Este dispositivo será retirado siempre que se detecte un uso indebido del mismo durante la actividad.

4. Estrategias para la prevención y resolución de conflictos

El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el centro. El centro desarrollará el proyecto de Alumnado Ayudante (ANEXO I) y el proyecto de Mediación Escolar (ANEXO II). Además, de la implicación del equipo directivo y del profesorado se contará con la participación de profesionales del proyecto Sabere subvencionado por el Ayuntamiento de Madrid. Los dos proyectos se adjuntan al final del Plan de Convivencia.

En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.

El Departamento de Orientación expresará y desarrollará las actuaciones para

la prevención de conflictos en el centro. Estas actuaciones se incluirán en el Plan de Acción Tutorial para cada curso escolar. Los contenidos que a continuación se detallan se consideran esenciales y siempre estarán incluidos en los planes anuales. Estarán graduados y adaptados a los cuatro cursos de ESO.:

Acogida e integración del alumnado en su grupo y en el instituto.
Conocimiento del funcionamiento del centro y sus normas.
Participación en el grupo: la asamblea de clase.
Formación en la utilización de las nuevas tecnologías y sus riesgos.
Prevención de situaciones de acoso escolar y ciberacoso.
Las relaciones con los otros: la comunicación y la resolución de conflictos
Incluye conceptos, procedimientos y actitudes relacionadas con el funcionamiento de los grupos humanos, las normas de convivencia y el análisis y la resolución de conflictos.

5. Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento

Las conductas contrarias a las normas de convivencia se considerarán faltas de disciplina y podrán ser leves, graves y muy graves. Las medidas correctoras de dichas conductas tendrán como objetivo principal el cese de las mismas.

Se calificará como FALTA LEVE:

a) Actividades inadecuadas durante la clase /jugar, peinarse, levantarse...)
b) Causar desperfectos en las instalaciones o mobiliario del centro
c) Conducta disruptiva
d) Contestación maleducada e insolente
e) Copiar en un examen
f) Dedicar el tiempo de clase a otra asignatura
g) Desafío a la autoridad: se niega a entregar el móvil cuando se lo pide un docente
h) Desconsideración hacia el docente o PAS
i) Desconsideración hacia los otros alumnos/as.
j) Descuido en la limpieza de los espacios colectivos, deliberado o no.
k) Desobediencia y falta de colaboración.
l) Distraer al resto de la clase
m) Falta de material de trabajo.
n) Faltar a clase reiteradamente sin justificación.

o) Hablar y molestar en clase.
p) Permanecer en clase durante el recreo.
q) Salir de clase sin permiso o antes de la hora.
r) Salir del centro sin permiso o antes de la hora.
s) Uso del móvil o dispositivos electrónicos en el centro.
t) Comer o beber, salvo agua, en las aulas o espacios no destinados a tal fin. (se podrá comer únicamente en patios, cafetería y pasillo de cafetería, y durante los recreos de los días de lluvia también en el pasillo oeste de la planta baja y el de acceso al patio)
u) La acumulación de tres retrasos injustificados a primera hora en un mes.
v) Desperdiciar, estropear deliberadamente o hacer mal uso de la fruta y leche puesta a disposición del alumnado por el Programa escolar de consumo de frutas y leche de la Unión Europea
w) Acumular tres retrasos en dos semanas o tres faltas de asistencia en un mes.

Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, una vez escuchado el alumno/a merecedor de la medida correctora, comunicando al tutor y a la jefe de estudios la medida escogida impuesta. Cuando sea necesaria la obtención de información para valorar los hechos el tutor oirá al alumno infractor y a cuantas personas considere necesarias y propondrá la sanción a la jefe de estudios y al director.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, con alguna de las siguientes medidas:

a) Amonestación verbal o por escrito.
b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director al que presentará el parte de incidencias cumplimentado por el profesor y tarea para realizar en la biblioteca a la que será enviado hasta que finalice ese periodo lectivo.
c) Privación del tiempo de recreo y permanencia en jefatura de estudios realizando tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
d) Realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
e) Prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

f) Retirada del móvil o del dispositivo electrónico

Se calificarán como FALTAS GRAVES:

a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

La aplicación de las medidas correctoras para las faltas graves se realizará de la siguiente forma:

Las medidas correctoras correspondientes a los apartados a y b se aplicarán por el tutor o los profesores del alumno:

a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o

cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

Las medidas correctoras correspondientes a los apartados c y d se aplicarán por el jefe de estudios y el director, oído el tutor del alumno:

c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. Durante este periodo el alumno asistirá al centro y realizará las tareas encomendadas por jefatura de estudios.
d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

Las medidas correctoras correspondientes a los apartados e y f se aplicarán por el director, oído el tutor del alumno:

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. Durante este periodo el alumno permanecerá en la biblioteca y realizará tareas relacionadas con la asignatura de la que ha sido expulsado.
f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. Durante este periodo el alumno realizará las tareas de todas las asignaturas que le entregará jefatura de estudios antes del primer día de expulsión.

Se calificarán como FALTAS MUY GRAVES:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
b) El acoso físico o moral a los compañeros.
c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

La aplicación de las medidas para la corrección de las faltas muy graves compete a la dirección del centro. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
c) Cambio de grupo del alumno.
d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Secundaria Obligatoria.
g) Expulsión definitiva del centro.

Agravantes y atenuantes

Podrán tenerse en cuenta para la gradación de las medidas correctoras las

siguientes circunstancias:

Atenuantes:

- El arrepentimiento espontáneo.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación inmediata del daño causado.
- La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Agravantes:

- La premeditación y la reiteración.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.
- Asunción de responsabilidades y reparación de daños

Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores legales del alumnado menor de edad. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

Cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en

público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

6. ABSENTISMO

El absentismo supone el **desamparo del menor por su familia** al vulnerar su derecho a la educación (se vigila hasta que el/la alumno/a cumple 16 años), y suele revelar **problemas graves que requieren de atención específica**, como violencia familiar, acoso escolar, trastornos de salud mental o riesgo de exclusión social. Los centros educativos estamos obligados a controlar y notificar las faltas de asistencia de nuestro alumnado; el registro en Raíces por cada profesora y profesor de todas las ausencias en nuestras clases es indispensable para poder actuar –los retrasos no son objeto de absentismo sino que son considerados faltas disciplinarias–.

A continuación, se detalla el **procedimiento de actuación para docentes de alumnado con faltas de asistencia continuadas**, que permite activar, de forma coordinada entre el Dpto. de Orientación, Jefatura de Estudios y el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Madrid, medidas de acompañamiento y protección de la alumna o alumno y de su familia, tanto preventivas como correctivas.

Se utilizarán *falta/ausencia/inasistencia sin justificar, injustificada y no justificada* como términos equivalentes.

a. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO (PREVIO A LA APERTURA DEL EXPENDIENTE)

- Debemos estar pendientes de alumnos/as con **alguna inasistencia de un día completo no justificada**

- Debemos actuar cuando un/a alumno/a **se ausenta a partir de tres días completos sin justificar** (ya sean consecutivos o no consecutivos) o **dos días completos al mes de forma reiterada (a partir de tres meses) tanto injustificada como justificadamente**:

1.º TUTOR/A hablará con el alumno/a y la familia para preguntar sobre

las faltas y alertar de la situación
2.º (si tras paso 1.º sigue faltando) **ORIENTACIÓN se entrevistará con el alumno/a y la familia**
3.º (si tras paso 2.º sigue faltando) **JEFATURA se entrevistará con el alumno/a y la familia**

Todo el **PROFESORADO** integrante del equipo docente registrará en Raíces las faltas de asistencia en sus clases, especificando si son justificadas o injustificadas, y será el/la **TUTOR/A** quien se encargue mensualmente de revisar este cómputo de ausencias, para comunicarlo a Orientación (que, por ejemplo, a principios de mes, se lo solicitará) y a Jefatura, cuando se aborde la inasistencia en reunión de tutoras/es.

b) PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE UN EXPEDIENTE POR ABSENTISMO

Se considerará que un/a alumno/a incurre en absentismo y se le abrirá el oportuno expediente si **durante dos meses consecutivos reúne, cada mes, un 20% de faltas mensuales (que suelen ser tres o cuatro faltas de un día en el mes) injustificadas, que la familia no ha justificado debidamente o cuya justificación resulta dudosa o no verosímil.**

El/la **TUTOR/A**, al revisar las faltas de asistencia mensuales, avisará por correo electrónico a Orientación de este exceso de inasistencia del 20%. Orientación lo notificará a la educadora de Prevención y Control del Absentismo del distrito, y el centro procederá a la incoación del expediente. Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid se encargarán, en contacto con el instituto, de atender al alumno/a. El expediente se cerrará cuando se cumplan dos meses consecutivos en los que sus faltas sean inferiores al 20%.

El detonante que motiva formalizar un expediente por absentismo es, en último caso, decisión del centro: se puede iniciar expediente a alumnado cuya inasistencia preocupa, aunque no alcance ese 20% (por ejemplo, si ha anunciado que no va a acudir más al instituto, si no podemos contactar con la familia y los/as compañeros/as explican que se ha cambiado de centro o de Comunidad o si presenta algún problema, especialmente de salud mental).

c) CRITERIOS PARA CONSIDERAR UNA FALTA DE ASISTENCIA JUSTIFICADA.

La normativa no concreta los motivos que permiten reconocer las faltas de asistencia como justificadas. Es el profesorado quien tiene la potestad de valorar la veracidad de la documentación aportada y de estimar justificada o no justificada la falta de uno de sus alumnos o alumnas –la familia informa del motivo y aporta la documentación, pero no justifica–.

Para clarificar esta labor, en el IES Cardenal Cisneros proponemos la siguiente homogeneización de los criterios para la justificación de las ausencias de nuestro alumnado:

- **Tres o más ausencias de jornada completo por malestar o enfermedad** (consecutivas o en un marco temporal breve) exigen que la familia entregue **justificante de asistencia sanitaria** para considerarse *justificadas* (de lo contrario, la Administración entiende que se está vulnerando el derecho del menor a la atención médica). Este justificante está obligado a facilitarlo Administración del centro de salud (certificando la asistencia de los padres con un documento para presentar en su centro de trabajo) o puede ser expedido por las máquinas físicas o aplicaciones digitales del centro sanitario –siendo válidas la petición de la cita médica o el tique de la sala de espera–. Si no se aporta, estas inasistencias serán *injustificadas*.

- La ausencia por **viajes familiares** (ya sean de ocio, por visitas a familiares o para asistir a eventos o celebraciones familiares de cualquier índole) es falta *injustificada*. Si el destino del viaje es el país de origen de la familia no se formalizará expediente aunque las faltas de asistencia mensuales excedan el 20%, siempre que se presenten los billetes del viaje que permitan conocer la fecha exacta de regreso.

- La ausencia debida a la participación en **eventos de ocio, sociales o familiares** es falta *injustificada*. Si la inasistencia se debe al fallecimiento de un familiar se considera *justificada* al ser comunicada por la familia, sin necesidad de aportar documentación acreditativa.

- La ausencia por **enfermedad o citas médicas de algún otro miembro de la familia o para acompañar** a realizar cualquier tipo de gestión familiar que no requiera la presencia del alumno/a es *injustificada*.

- La ausencia derivada de la **realización de trámites administrativos, judiciales o burocráticos** de cualquier tipo que requiera la presencia del alumno/a debe ser acreditada por la familia con un **justificante oficial** para tratarse como *justificada*.

- La ausencia provocada por **excepcionales inclemencias meteorológicas** que impidan desplazarse al alumno puede ser estimada *justificada* sin requerir aportar documentación, al ser comunicada por la familia.

- La ausencia por la **asistencia a actividades complementarias y extraescolares** organizadas por el instituto fuera del centro se considera falta *justificada*. Si un/a alumno/a que se ausenta de una de estas actividades no asiste a clase, su falta es *injustificada* si no aporta documentación que sí permita considerarla *justificada*.

- La ausencia del alumnado por **expulsión del centro** como sanción de un expediente disciplinario es inasistencia *justificada*.

Para comunicar la justificación de una falta **la familia debe dirigirse con posterioridad a la ausencia** (de la que también ha podido informar previamente) **y por escrito** (ya sea con una nota manuscrita, por correo electrónico o por mensaje en Raíces/Roble, aportando la documentación necesaria digital o en papel) **al tutor** si la inasistencia abarca una jornada completa (que se encargará de justificar la falta en Raíces el día completo, independientemente de que alguna o algún docente la haya justificado ya en su clase) **o al profesor/a o profesores/as de las asignaturas** concretas si la ausencia afecta solo a determinadas sesiones.

Según directrices de Inspección Educativa, **no se puede privar al alumnado, aunque su ausencia sea injustificada, de la realización de un examen**, prueba o actividad evaluable. Esta deberá, por tanto, ser repetida para que el alumno o alumna la realice en una fecha alternativa.

d) PROTOCOLO DE PUNTUALIDAD Y CONTROL DE ASISTENCIA

El centro establece las siguientes normas de puntualidad y acceso, aplicables a todo el alumnado durante la jornada escolar:

1. Señales horarias

Se establecen dos toques de timbre previos a la entrada: a las 8:10, antes del inicio de la jornada de mañana, y a las 11:20, antes de la reanudación de la actividad lectiva tras el recreo. El margen de flexibilidad de entrada en el aula queda fijado en cinco minutos. A partir de las 8:20 se considerará retraso a todos los efectos. No existirá margen de flexibilidad tras el recreo: ningún alumno o alumna podrá acceder al aula una vez que el docente haya comenzado la clase.

2. Control de acceso al edificio

A las 11:25 se cerrará la puerta de Conde de Toreno. El alumnado que llegue con posterioridad a esa hora accederá al centro únicamente por la puerta principal.

3. Tratamiento diferenciado por etapa

El alumnado de ESO que llegue tarde se incorporará al aula en cualquier momento, y el docente registrará el retraso en la aplicación Raíces. Al acceder al centro, el alumno o alumna dejará el carnet en Conserjería.

El alumnado de Bachillerato que llegue tarde se dirigirá a la Biblioteca, y el docente registrará falta de asistencia. Asimismo, dejará el carnet en Conserjería al acceder al edificio.

Jefatura de Estudios organizará un registro de seguimiento sistemático de la impuntualidad a partir de los datos recogidos mediante los carnets retenidos.

4. Régimen disciplinario aplicable

Las faltas de asistencia y los retrasos se contabilizarán conforme a lo previsto en el presente plan de convivencia: tres retrasos en quince días o tres faltas de asistencia en un mes se considerarán una falta leve. La imposición de una falta leve conllevará la privación de un recreo como medida correctora de carácter leve.

5. Comunicación con las familias y entrada en vigor

Este protocolo entrará en vigor una vez que haya sido dado a conocer a toda la comunidad educativa. Durante el curso 2025-2026, la aplicación tendrá carácter exclusivamente informativo: se comunicará a las familias la impuntualidad de sus hijos o hijas, sin que se apliquen medidas correctoras. La comunicación previa a las familias constituye un requisito previo a la aplicación de sanciones, en consonancia con el deber de corresponsabilidad recogido en el artículo 7 del Decreto 32/2019.

6. Implicación del profesorado

El claustro asume que la mejora de la puntualidad del alumnado está directamente vinculada a la puntualidad del docente en el acceso al aula, en el

marco del deber recogido en el artículo 9.d) del Decreto 32/2019.

7. ACTUACIONES ANTE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA EN EL CENTRO

7.2 CASOS DE ACOSO, CIBERACOSO Y LGTBIFOBIA: DEFINICIÓN, MANIFESTACIONES, MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTOCOLOS PARA LA CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE ESTAS SITUACIONES

7.3ACOSO ESCOLAR

Definición

Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso e*s una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.*

Según esta definición, podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características:

La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).

El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.

La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acosoescolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza estemaltrato entre iguales. Si bien, el propio Olweus (1999) considera que un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

Formas de acoso entre iguales

Siguiendo los Informes del Defensor del Pueblo y UNICEF sobre incidencia del maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria (2000, 2007), se utilizan las siguientes categorías generales: exclusión social, maltrato físico, maltrato verbal y maltrato mixto. En el mixto se incluyen las amenazas, el chantaje y el acoso sexual, que implican maltrato tanto físico como verbal. Esta clasificación se desglosa para un estudio más pormenorizado, distinguiéndose en cada categoría diferentes formas de agresión:

La exclusión social puede ser activa (“no dejar participar”) o pasiva

(“ignorar”).
La agresión verbal puede ser directa (“insultar” y “poner motes ofensivos”) o indirecta (“hablar mal de alguien o sembrar rumores dañinos”).
La agresión física puede llevarse a cabo de forma directa (“pegar”) o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades (“esconder cosas”, “romper cosas” y “robar cosas”).
Las amenazas: se distingue entre las que tienen como fin atemorizar a la víctima y las que se realizan con armas. Las amenazas forman parte del **chantaje** para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.

El acoso sexual físico y acoso sexual verbal.
En el Informe de la Fiscalía General del Estado, en la *Instrucción 10/2005 sobre el Tratamiento del Acoso Escolar desde el Sistema de Justicia Juvenil*, se indica entre diversas cuestiones que "(...) debe deslindarse el acoso escolar de los incidentes violentos, aislados u ocasionales entre alumnos o estudiantes. El acoso se caracteriza, como regla general, por una **continuidad en el tiempo**, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que el mismo sea la resultante del empleo conjunto de todas o de varias de estas modalidades.

7.4CIBERACOSO

Definición

El ciberacoso se define como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a lavíctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

Además de los rasgos esenciales del acoso presencial -intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración-, la definición del ciberocoso se caracteriza por las siguientes especificaciones:
Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc.
Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos

amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.
Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determinan que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días a la semana).
Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, cookies, etc.
Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.

Manifestaciones:

Insultos reiterados, ofensas y burlas a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
Vejaciones, humillaciones a través de mensajes de teléfono o en redes sociales.
Amenazas, coacciones, intimidación a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
Difusión de imágenes y vídeos o mensajes obtenidos con consentimiento.
Difusión de bulos o rumores insidiosos a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
Suplantación de la identidad digital: pirateo de contraseña y envío de mensajes ofensivos a terceros.
Dar de alta a la víctima en páginas denigrantes.
Envío de virus, troyanos o programas maliciosos Inclusión en juegos interactivos con intención humillante.
Exclusión sistemática de grupos de WhatsApp o foros de grupo para causar daño moral.

7.5LGTBIfobia

Definición

La **UNESCO** señala que no sólo el alumnado LGTBI es quien recibe el acoso escolar homofóbico y transfóbico sino que este afecta también al alumnado que es percibido como alumnado que no conforma los roles y estereotipos de género existentes, incluso si no se identifica a sí mismo como LGTBI. Este es el motivo por el que nos referiremos de modo genérico a todo el alumnado que no cumple los cánones como posible víctima de estos eventos de odio.

El acoso homofóbico "*es un ultraje moral, una grave violación de los*

derechos humanos y una crisis de salud pública" (**Ban Ki-moon**, Secretario General de las Naciones Unidas).

Hay que partir del hecho de que ser homosexual, bisexual o transexual no es el problema, lo es la homofobia, bifobia y transfobia y las consecuencias de ésta en las personas que la sufren.

Manifestaciones:

La homofobia puede tener diversas manifestaciones:
Considerar la orientación sexual de las personas LGTBI como antinatural y enfermiza. **Homofobia cognitiva**.
El propio rechazo del colectivo LGTBI hacia sí mismos u otros homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales, avergonzarse o sentirlo como algo malo. **Homofobia emocional**
Adoptar determinados comportamientos ante las personas LGTB: desde chistes homófobos hasta la agresión física. La llamada **Homofobia conductual**, que también se manifiesta en el plano institucional desde la violación de los derechos humanos (con penas de cárcel, incluso muerte para personas LGTB en muchos países) hasta la inexistencia de legislación que contemple la igualdad de todas las personas, independientemente de su identidad de género y su orientación sexual.
Desde otro plano, podemos hablar de una homofobia:
Interiorizada, consistente en interiorizar que la conducta homosexual es negativa. Mensaje permanente desde la familia, la escuela y en todos los ámbitos de socialización, que afecta tanto a las personas heterosexuales como a las personas homosexuales, provocando en estas últimas graves problemas de autoestima que conllevan a una invisibilización personal.
Externa, a través de conductas físicas, verbales o emocionales.

7.6 MEDIDAS EDUCATIVAS DE CARÁCTER PREVENTIVO

TRABAJO COORDINADO DEL PROFESORADO

La actuación coordinada y cohesionada de toda la comunidad docente: partiendo de una información compartida y del compromiso de todos los profesores. Las estructuras que lo garantizan son:

- La CCP y el Claustro de profesores.
- Las reuniones con los grupos de tutores con jefatura de estudios y el departamento de orientación. A estas reuniones se incorpora el técnico del proyecto Sabere financiado por el Ayuntamiento.
- Las juntas evaluación.

- Los equipos de docentes de los distintos grupos clase.
- *Reuniones de coordinación presenciales o por vídeo conferencia con los colegios de procedencia de nuestros alumnos***.** Se realizarán en el mes de junio previo al inicio del curso escolar. Permitirán obtener información para formar los grupos y evitar problemas de convivencia.

7.7ACTUACIONES CON EL ALUMNADO

Sesiones informativas y trabajo en las de tutorías de la E.S.O. sobre qué es el acoso escolar y cómo abordarlo de forma segura.

La hora semanal de tutoría es un espacio para el análisis y la reflexión sobre los procesos de aprendizaje, sobre la dinámica del propio grupo, sobre el funcionamiento del instituto, sobre la participación del alumnado en la dinámica escolar.

El trabajo desarrollado con los grupos-clase por los tutores es una pieza esencial en la prevención. Trabajo con el objetivo de informar, formar y sensibilizar a todo el

alumnado de lo que supone este fenómeno, de sus consecuencias y de la profunda herida que deja en las personas que se ven implicadas.

Lo relevante es generar reflexión en los grupos de alumnos, pensar en las consecuencias de los actos, construir conocimiento sobre las posibilidades de ayudar a quien está pasando por situaciones delicadas, ayudarle a tomar decisiones de compromiso y apoyo. Y generar redes de apoyo entre compañeros.

Sesiones específicas de prevención de situaciones de ciberacoso.

Sesiones de prevención en los cursos de 1º y 2º de E.S.O. Centrados en el buen uso de las nuevas tecnologías.

- Intimidad en la red.
- Respeto en la red.

La intervención de los tutores será completada con la participación de la Policía Nacional dentro del *Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos.*

La intervención se ampliará a otros niveles en el momento que se detecte un problema de convivencia o de mal uso de las nuevas tecnologías.

- Talleres en los cursos de 2º, 3º y 4º de ESO realizados por la asociación: Movimiento contra la intolerancia. El objetivo es evitar situaciones de discriminación y delitos de odio.
- Realización de SociEscuela en los tres primeros cursos de la E.S.O. Esta herramienta informática permite evaluar el clima de convivencia y detección temprana de casos de acoso escolar y facilita la intervención inmediata. Realización de entrevistas individuales con los alumnos.

Los tutores llevarán a cabo a lo largo del curso entrevistas con sus tutorados

que podrá, entre otra información, detectar situaciones de desequilibrio y acoso.
El departamento de Orientación intervendrá individualmente con aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en situación de riesgo, que puedan presentar problemas de adaptación escolar o problemas emocionales o personales a lo largo del curso escolar.

7.8INTERVENCIÓN CON FAMILIAS.

Padres y madres tienen un papel protagonista en la educación de valores para la convivencia pacífica. Es precisamente en este entorno, el familiar, donde deben germinar, aflorar, asentarse y desarrollarse las habilidades y maneras de estar y ser en la infancia y adolescencias que permitan la adecuada interacción social con otras personas y, cómo no con los iguales. Primando así el aprendizaje y desarrollo de valores como la ayuda mutua, el respeto, la solidaridad o la empatía.
Intervención individual:
Los tutores disponen de una hora semanal para atender individualmente a las familias con el fin de atender sus demandas, intercambiar información sobre aspectos que resulten relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje y promover la cooperación de los padres en la tarea educativa que desarrolla el profesorado.
Esta intervención individual con familias también será realizada por la orientadora y por el equipo directivo.

Escuela de padres:

PROYECTO SABERE
El conflicto en familias con adolescentes
“La buena comunicación”
“Actuar frente a Reaccionar”
“La escucha activa en los conflictos”
“El túnel de la adolescencia”
“Autoridad parental vs autoritarismo o desacreditación”
“Desmontando el éxito y el fracaso”
“Cómo generar un buen vínculo educativo en el hogar”
“Elaborando nuestro kit de herramientas personal"
Ayuntamiento
Prevención de conductas autolíticas.
Prevención del uso abusivo de pantallas, redes sociales y videojuegos.
La sexualidad como acto humano. Desarrollo sexual en la adolescencia. ¿Cómo hablar con nuestr@s hij@ sobre sexualidad?
¿Qué vamos a hacer en las sesiones en el aula? Impartida

7.9ACTUACIONES EN LOS CASOS DE VIOLENCIA:

El centro seguirá los Protocolos específicos establecidos por la Consejería de Educación (art 35.3 de la Ley 4/2023 de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infacia y la adolescencia en la comunidad de Madrid) a los que da publicidad la resolución de 26 de noviembre de 2024 de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa. También se atenderá a lo previsto en este plan de convivencia de acuerdo con el decreto **32/2019,** modificado por los decretos **60/2020 y 64/2025,** por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
Las versiones más recientes de cada protocolo puede consultarse en el enlace: https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolos e incluye la siguiente lista:
Adicciones CON sustancias
Adicciones SIN sustancias
Grupos juveniles violentos
Violencia (maltrato)
Violencia de género
Agresión sexual
Comportamiento suicida
Autolesiones
Acoso escolar
Salud Mental-CO
Salud Mental-CEE

8. PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE AULA

Las normas de aula se establecerán en función del uso que se les dé a las mismas. Se pueden distinguir tres tipos de espacios en el centro:

Espacios de uso específico. Las normas para estos espacios serán elaboradas por el profesorado que los utiliza de forma habitual.

- Aulas de Informática
- Laboratorios de Física, Química, Biología y Geología
- Aula de dibujo
- Aula de artesanía
- Taller de Tecnología
- Gimnasio
- Sala de esgrima

Espacios de usos múltiples. Las normas para estos espacios serán elaboradas por el equipo directivo.

- Patios

- Biblioteca
- Salón de actos
- Aula 20

Las aulas de referencia del alumnado y aulas de desdoble:
La distribución de las clases se hace atendiendo a criterios facilitadores del trabajo, la comunicación y la actividad que se está desarrollando.

El aula constituye el escenario idóneo para convivir aprendiendo y aprender conviviendo. El Departamento de Orientación establecerá en el Plan de Acción Tutorial actividades e instrumentos para mejorar la convivencia en el aula.

Al comienzo de cada curso escolar, el departamento de Orientación facilitará a los tutores el material necesario para trabajar las normas de organización y funcionamiento en las horas de tutoría del grupo. Se establecerán unos criterios comunes para que no existan diferencias significativas entre las normas elaboradas por cada grupo. Las normas de aula quedarán expuestas en un lugar visible de la clase con el fin de poder recurrir a su lectura siempre que se considere necesario.

7.1 MODELO DE NORMAS GENERALES DE AULA

0. El aula es el lugar más importante del instituto y no tiene otra función que servir de espacio destinado al trabajo y al estudio.
1. Los alumnos vendrán al centro vestidos correctamente y debidamente aseados.
2. No está permitida la utilización en las aulas, salvo autorización expresa del profesor, de teléfonos móviles, cámaras fotográficas, ni otros dispositivos audiovisuales. El uso indebido, en las aulas, de los mismos supondrá la amonestación y recogida de estos aparatos.
3. No está permitido en las aulas jugar, comer, beber, mascar chicle, etc., bajo ningún concepto, ni siquiera en los espacios entre clases.
4. Los alumnos y alumnas son responsables del aula que ocupan, debiendo mantenerla limpia y utilizando adecuadamente el material que en ella se encuentre.
5. Los alumnos o alumnas que causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material quedan obligados a reparar el daño o hacerse cargo del coste.

6. Los pupitres deben permanecer ordenados y limpios. Al terminar las clases, con el fin de favorecer la limpieza, las mesas deben quedar en orden y el suelo sin objetos.
7. Los alumnos deben sentarse siempre en el lugar que el tutor les asigne, salvo que un profesor les ordene para su clase un cambio de lugar.
8. El alumnado está obligado a asistir a todas las clases. Las ausencias que se produzcan han de ser justificadas por los padres con antelación, si fuera posible.
9. Para trabajar y aprender son requisitos indispensables el silencio, la atención y una actitud positiva que siempre serán exigidos por el profesor. El incumplimiento conllevará una primera amonestación oral por el profesor y la persistencia, una amonestación escrita con comunicación a los padres o la corrección correspondiente.
10. No está permitido permanecer en los pasillos. Los pasillos son zonas de tránsito, no se puede por tanto, correr, gritar, pelearse...
11. Durante los recreos, el alumnado no permanecerá en las aulas ni en los pasillos.
12. Cualquier profesor o conserje amonestará y enviará a Jefatura de Estudios al alumno que se comporte indebidamente en los pasillos, vestíbulos o escaleras.
13. En el intervalo entre clase y clase el alumnado debe permanecer dentro del aula y solo salir si es absolutamente necesario.

8. ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DEL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1. Jornadas de acogida de los nuevos alumnos.
2. Reuniones informativas periódicas (de especial importancia la del principio de curso), en las que se informa a las familias, entre otras cosas, del Plan de Convivencia.
3. Elección de delegados y subdelegados de clase, así como de representantes de alumnos en el Consejo Escolar.
4. Actividades del Plan Director sobre la prevención en el uso de las nuevas tecnologías, acoso, ciberacoso, etc.
5. Charlas para la prevención de la violencia de género y de la LGTBIfobia.
6. Organización de actividades complementarias (con ocasión, por ejemplo de la Navidad, del Día del Libro o de otras festividades o días conmemorativos).
7. Propuesta y promoción de actividades extraescolares

8. Talleres monográficos: Movimiento contra la intolerancia y evitación a delitos de odio, educación sexual, prevención de adicciones a pantallas y sustancias y resolución de conflictos.
9. Salidas extraescolares
10. Viajes de estudios
11. Charlas a los alumnos de Bachillerato sobre su posible futuro académico.
12. Graduaciones en las distintas etapas: ESO y Bachillerato.
13. Participación en concursos, olimpiadas, premios, etc.
14. Presentación de alumnos a los premios extraordinarios de ESO y Bachillerato

8.1 ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE EL PRESENTE CURSO ESCOLAR

Primer trimestre: Excursión de acogida de alumnos de 1º ESO

Actividad de convivencia en el medio natural. Visita al Parque Nacional de Doñana y Minas de Riotinto. 1º ESO Departamento de Biología y Geología.

Taller de técnicas de estudio financiado por el AMPA.

Plan Director de la Policía Nacional. Prevención del acoso escolar.

Sensibilización en prevención de problemas de convivencia. Formación de alumnos mediadores. Inicio del proyecto de mediación.

Segundo trimestre: Taller de Prevención en la adicción a pantallas y en el consumo de drogas y alcohol, hábitos saludables.

Segundo trimestre: Taller de Riesgos de internet y de las redes sociales. Intimidad y respeto en la red.

Segundo trimestre: Taller de educación afectivo-sexual. Centro Joven CSM Callao.

Movimiento contra la intolerancia.

Taller de soledad no deseada. Centro Joven CSM Callao.

Taller sobre mitos del amor romántico. Asociación de Mujeres Progresistas.

Taller sobre análisis crítico de la publicidad. Ayuntamiento de Madrid.

8 de marzo: Acción de sensibilización en prevención de violencia de género.

Junio: Acción de sensibilización sobre diversidad sexual.

Segundo trimestre: Formación en ciberacoso y sensibilización acoso escolar.

Segundo trimestre: Sensibilización en prevención de problemas de convivencia. Formación de alumnos mediadores.

Intercambios con Alemania.

Participación en olimpiadas, concursos, congresos para jóvenes, ferias, eventos científicos literarios etc…

9. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Difusión del Plan de Convivencia.

En una primera fase, tras su aprobación, el Plan será dado a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa del centro. El contenido íntegro del mismo será puesto a su disposición a través de la página web del centro.

Durante el curso se informará a la comunidad educativa del desarrollo del mismo, actuaciones, formación, actividades en colaboración con otros centros:
Folleto explicativo de los elementos fundamentales del plan
Carteles informativos sobre actividades, charlas, jornadas formativas, etc.
Proyección en la pantalla del hall del instituto de las actividades que se realicen durante el curso.
Información a través de la web del centro.

Seguimiento del Plan. Por parte del centro.

La Comisión de Convivencia, constituida en el seno del Consejo Escolar, será la encargada de llevar a cabo el seguimiento del desarrollo del Plan de Convivencia, contando con la colaboración e información destacada procedente de tutores, de grupos de alumnos, de la orientadora y del equipo directivo.

El seguimiento del Plan será continuo, si bien, periódicamente, la Comisión de Convivencia elaborará un informe en el que se recoja el grado de desarrollo de las medidas que se han previsto en el Plan y, en su caso, las dificultades que se hubieran detectado en su aplicación. Para ello, la Comisión recabará la información que estime necesaria de los diferentes sectores de la comunidad educativa. (Elaboración de cuestionarios que se adjuntarán como anexos. En proceso)

En función de los resultados de este análisis la Comisión estudiará y podrá proponer las medidas que estime necesarias para estimular la aplicación de aquellas estrategias menos desarrolladas.

Seguimiento por parte de la Administración educativa

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo

de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el instituto proporcionará a la Administración educativa información sobre todas las conductas que se consideren gravemente perjudiciales para la convivencia, según los protocolos en cada caso establecidos.

Evaluación del Plan

Si bien la evaluación del Plan será un proceso continuo que permitirá reajustes durante su desarrollo anual y en el que podrán participar y contribuir todos los miembros de la comunidad educativa. Según lo establecido en el artículo 13 del Decreto 32/2019, de 9 de abril corresponderá al equipo directivo y a la Comisión de Convivencia la elaboración de una memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla y se incorporará a la memoria final de curso. En la memoria se reflejará la evaluación de los siguientes apartados:
Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
Documentación elaborada.
(En proceso de elaboración: Establecimiento de los items y elaboración de una rúbrica que nos permita hacer el seguimiento del mismo y la evaluación final del Plan)

La Comisión de Convivencia podrá recabar de todos los sectores de la comunidad educativa la información que requiera para la elaboración de dicha memoria.

Cada inicio de curso, la comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación de su plan, tanto las reflejadas en la memoria anual precedente como las realizadas por la Inspección educativa. Las modificaciones deberán ser aprobadas por el director del centro, se informará al Claustro de profesores y al Consejo Escolar y se incorporarán a la PGA.

10. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para elaborar y desarrollar adecuadamente el Plan de Convivencia se hace necesaria una formación específica de la comunidad escolar en su conjunto.

Profesorado.

En el Plan de formación del profesorado de cada curso se tratarán los temas relativos al Plan de Convivencia: resolución de conflictos, problemas de acoso, igualdad entre hombre y mujeres...
Se facilitará material al respecto.
Se promoverá la asistencia del profesorado a determinados cursos sobre estos temas que se organicen desde la Administración.

Alumnado.

A través del Plan de Acción Tutorial que recogerá temas relacionados con:
La educación en valores.
La igualdad entre hombres y mujeres.
Prevención de la violencia sexista o de indentidad de género
Proyecto de Mediación y de Alumnado Ayudante para favorecer la implicación activa del alumnado en la resolución pacífica de conflictos.
Intercambio de experiencias con otros institutos del distrito, especialmente del I.E.S. San Isidro.
Impartición de charlas y conferencias sobre estos temas por personas externas al centro.

Familias.

Programación de charlas y conferencias en colaboración con el AMPA sobre los siguientes temas:

- Pubertad y adolescencia.
- Estrategias para mejorar la convivencia en la familia y en el centro.
- Cómo ayudar a los hijos en el proceso educativo.
- Aprender a resolver conflictos.
- La comunicación en la familia.
- Prevención de adicción a pantallas.
- Orientaciones para una educación sexual.

11. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Se realizarán las siguientes actuaciones:

- Actividades realizadas en las horas de tutoría utilizando los materiales y recursos que para tal uso facilite la Administración.
- Actividades que para tal fin se incluyan el proyecto del centro.
- Selección, dentro del Plan lector, de libros de lectura que desarrollen temas en valores, específicamente, en el de la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, que serán trabajados por los alumnos y alumnas desde las áreas de Lengua y Literatura y de Valores.
- Elaboración de trabajos, plásticos y audiovisuales orientados a una convivencia en la igualdad, desarrollados en las asignaturas de Plástica y Tecnología...).
- Realización de actividades deportivas orientadas al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, organizadas por el Departamento de Educación Física.
- Organización de conferencias para padres y madres a cargo de personal experto, en colaboración con el AMPA.
- Celebración de los días:
    - 16 noviembre, por la tolerancia.
    - 25 noviembre, lucha contra la violencia de género. 6 diciembre, Constitución Española
    - 10 diciembre, Derechos Humanos 8 marzo, mujer trabajadora

ANEXO I: MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL CENTRO: PROYECTO DE ALUMNO AYUDANTE

JUSTIFICACIÓN

Con este proyecto queremos dar prioridad a las siguientes áreas:
La participación de la comunidad educativa en la vida del centro, especialmente del alumnado.
El desarrollo de los contenidos de tutoría.
La atención a situaciones que requieren especial atención, bien por factores como los cambios de Etapa, la llegada a un centro por primera vez, la inmigración o situaciones concretas que requieran respuestas educativas específicas.
La integración de los alumnos que se encuentran más aislados en distintos momentos de su escolaridad.

OBJETIVOS

Formar y entrenar a un grupo de alumnos ayudantes de la ESO, dotándoles de las habilidades y estrategias necesarias para mejorar la convivencia en el centro, conel fin de:
Mejorar la acogida de los nuevos alumnos/as que se incorporan a lo largo del curso escolar.
Mejorar la inserción en el grupo y en el centro de otros alumnos/as con dificultades de integración por circunstancias diversas, timidez, falta de habilidades sociales, cambio de compañeros…etc.
Resolver algunos conflictos surgidos entre alumnos/as del grupo a través del diálogo con las partes, poner los cimientos de futuros procesos de mediación.
Estar alerta ante situaciones de aislamiento social o acoso escolar, intervenir en estas situaciones para su solución.
Sensibilizar al conjunto de la comunidad educativa hacia un modelo participativo y democrático de regulación de conflictos basado en el diálogo y en la ayuda mutua.
Consolidar la figura y la presencia de los Alumnos Ayudantes de los grupos, en las decisiones que afectan a la vida y el clima del centro.
Plasmar el proyecto en el Plan de Convivencia del centro como eje fundamental del mismo.

PERSONAS IMPLICADAS

El Proyecto afectará a todo el **alumnado** del centro, especialmente a los alumnos/as de ESO y a los elegidos como “alumnos/as ayudantes”.
En lo que respecta al **Profesorado**, la implicación mayor, será de la orientadora y del técnico en convivencia del Ayuntamiento. Pero también, se

contará con la participación de todos los profesores/as, especialmente de los **tutores y tutoras** de los distintos grupos que podrán informar de situaciones de riesgo en sus respectivos grupos y, también, recibirán información delo tratado en las reuniones con los alumnos. En la elección de lo alumnos ayudantes su opiniónserá muy importante.

La **dirección y la Jefatura de Estudios**, estarán implicadas directamente como coordinadores de la acción tutorial del centro.

ACTUACIONES

Formación inicial

los alumnos recibirán una formación inicial. En el siguiente cuadro recogemos los contenidos esenciales.

OBJETIVOS	**CONTENIDOS**	**ACTIVIDADES**
Conocer y analizar la figura del alumno ayudante y el papel que ocupa de cara a la mejora de la convivencia en el centro.	Recogida de ideas previas sobre la figura del alumno ayudante Principales funciones Habilidades y estrategias necesarias en la relación de ayuda	Lluvia de ideas Role-play Trabajo en grupos Estudio de casos
Reflexionar sobre el conflicto como oportunidad, aprendiendo a afrontarlo de forma constructiva y a mediar entre las partes de un conflicto.	El conflicto como oportunidad Posturas ante el conflicto Estrategias de afrontamiento Mediación informal de conflictos	Ejercicios prácticos en grupo Role-play Análisis de casos

Dotar a los participantes de las habilidades y estrategias necesarias para desarrollar su labor como alumnos ayudantes.	Escucha activa Mensajes yo Empatía -Estrategias y herramientas de observación	Role-play Lluvia de ideas -Trabajo en equipos sobre casos reales Bases de la mediación
Poner en marcha iniciativas de difusión de la figura del alumno ayudante.		-Elaboración de materiales (*carteles, tripticos, stands informativos, chapas*...)
	Inserción de la figura del Alumno Ayudante en la institución escolar Estrategias de difusión de la figura del Alumno ayudante	- Puesta en marcha de iniciativas para dar aconocer la figura del alumno ayudante.

Reuniones de seguimiento

Después de la formación inicial, el proyecto se desarrollará de forma fundamental a través de reuniones de trabajo con los alumnos ayudantes seleccionados, llamadas **"círculos de ayuda".** En la primera reunión se explicará el funcionamiento a lo largo del curso, resolver dudas y asentar las bases de un trabajo común. Posteriormente, se establecerán reuniones con una periodicidad quincenal/mensual. El horario se irá estableciendo con cada grupo para que no haya pérdida de horas lectivas. En ellas, pondremos en en común las dificultades que vayamos encontrando y trabajaremos las diferentes intervenciones.

Actividad final

A finales de curso realizaremos una actividad de cierre que tendrá un carácter más lúdico y que permitirá reconocer y agradecer el trabajo realizado por estos alumnos y alumnas.

Temporalización

ACTIVIDAD	FECHAS DE DESARROLLO	PARTICIPANTES
Selección de alumnado ayudante	Mes de noviembre	Tutores y Orientación.
Formación inicial	Mes de diciembre	Departamento de Orientación y alumnado y departamento de Orientación.
Reuniones de tutores	quincenales a lo largo del curso	DO y tutores
Reunión de trabajo inicial con alumnos/as ayudantes.	enero	DO, Equipo directivo, Alumnos/as ayudantes.
Reuniones con alumnado ayudante "Círculo de Ayuda"	Mensuales, quincenales (dependiendo de la necesidad) segundo y tercer trimestre	DO y Alumnado ayudante
Actividad de cierre	Mes de junio	DO, técnico de convivencia y alumnos ayudantes.

FUNCIONES
Funciones de los alumnos:
INFORMAR a los compañeros sobre su posible ayuda y sobre la existencia del equipo de alumnos ayudantes en el IES, así como otras posibles ayudas que pueden encontrar en el instituto.
ESCUCHAR a los compañeros ante sus conflictos e inquietudes
ACOGER a los alumnos recién llegados o a aquellos que se encuentren solos o rechazados
DETECTAR posibles conflictos y discutirlo en las reuniones periódicas para buscar formas de intervenir antes de que vayan a más.
AYUDAR A ORGANIZAR actividades que puedan servir para que el ambiente de la clase, la convivencia sea mejor.
DERIVAR aquellos casos en los que su complejidad o dificultad requiera la intervención directa del profesorado.
Función del Departamento de Orientación:

Coordinar la elección de los alumnos.
Coordinar las actuaciones con los alumnos ayudantes.
Informar de lo tratado en las reuniones de seguimiento, de los círculos de ayuda puestos en práctica y de las distintas actividades realizadas al equipo directivo y los tutores.
Función del equipo directivo:
Dirigir la puesta en práctica del proyecto e informar al Consejo Escolar.

EVALUACIÓN
Los elementos que nos permitirán valorar el Proyecto y decidir su continuidad serán los siguientes:
Asistencia de los Alumnos/as ayudantes a los "círculos de ayuda" convocados.
Valoración de las conclusiones de los grupos de trabajo e idoneidad de las propuestas que se realicen sobre el perfil del "alumnado ayudante".
Número de casos y calidad del trabajo que se realice parta mejorar la integración de:
Alumnos/as Nuevos
Alumnos/as con dificultades de integración social.
Intervenciones en situaciones de conflicto. Frecuencia y resultados.
Valoración de los tutores/as de los grupos y comunidad educativa en general.

Para ello utilizaremos:
Registros de asistencia a todas las actividades convocadas.
Registro de intervenciones por parte del alumnado ayudante.
Cuestionarios personales dirigidos al alumnado ayudante.
Actas de los distintos grupos de tutores donde quede recogido la valoración del proyecto.

ANEXO II PROYECTO DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES

VENTAJAS DE LA MEDIACIÓN

Las ventajas que conlleva desarrollar este programa en nuestro centro son las siguientes:

Para el equipo directivo y profesores:

- Mejora el ambiente del centro, su clima de convivencia.
- Previene los conflictos y futuras situaciones de acoso.
- Es un instrumento educativo de primer orden que contribuye a desarrollar en los alumnos y alumnas las competencias necesarias para la convivencia, la apropiación de los valores imprescindibles para una convivencia desde el respeto y la aceptación de las diferencias.
- Educa para la PAZ.
- Hace que haya una participación activa y responsable del alumnado en la vida del centro.
- Desarrolla la capacidad de diálogo y mejora las habilidades de comunicación en nuestros alumnos.
- Reduce la intervención de los adultos permitiendo que el alumnado sea más autónomo.

Para los alumnos:

- Implicación de los alumnos en mantener un clima de convivencia pacífico y tranquilo.
- Fomenta el esfuerzo para comunicarse, comprenderse y llegar a acuerdos juntos.
- Ayuda a que los alumnos resuelvan conflictos de forma no violenta porque surge un acercamiento y estrechamiento de las relaciones entre iguales.
- Fomenta la autocrítica y la voluntad de uno mismo para mejorar su conducta.
- Desarrolla actitudes de respeto e interés por el otro.
- Ayuda a reconocer y valorar los sentimientos, necesidades, intereses y valores propios y ajenos.
- Educa en la empatía.
- Desarrolla habilidades intra e interpersonales.

Para las familias:

- Sus hijos conciben positivamente el conflicto. Entendiéndolo no como sinónimo de violencia sino como algo consustancial a los seres humanos y su forma de vida social. Esto supondrá una mejor calidad de vida para ellos.
- Se basa en el diálogo, en la cooperación, en la ayuda de manera que se podrá extrapolar al ámbito familiar.
- Desarrollo de habilidades de autorregulación y autocontrol, elementos clave para favorecer en los individuos la toma de decisiones de forma autónoma y ajustada al entorno social donde viven, lo que contribuye a una mejor integración y desarrollo de su autoestima.
- Favorece la práctica de la participación democrática ya que a través de la mediación experimentan que sus opiniones, sentimientos, deseos y necesidades importan, las suyas y las de los otros, esto hará que también exista un mejor clima de convivencia familiar.
- Serán capaces de colaborar en la búsqueda de soluciones para así poder llegar a compromisos por todas las partes que permitan dar salida al conflicto. Fuera del ámbito escolar, por lo tanto, serán capaces de llegar a acuerdos para que haya una conciliación familiar.

ALUMNOS MEDIADORES

Los alumnos mediadores son un grupo de alumnos que se ofrecen. Tras recibir una formación, estos alumnos median entre el resto del alumnado cuando entran en conflicto con sus compañeros.

La mediación es especialmente conveniente en casos de malas relaciones entre compañeros, ruptura de amistades, principio de abuso o acoso entre alumnos, peleas entre alumnos, malentendidos y malestar entre grupos enfrentados.

De ahí, se desprende la necesidad de contar con un buen número de miembros de la comunidad educativa que puedan guiarla de forma eficaz.

Perfil de alumnos mediadores.

Alumnos voluntarios, con motivación (altruistas).

Alumnos de buen rendimiento, ya que hay que tener en cuenta que deberán dedicar tiempo a la realización de las mediaciones. Excepcionalmente podrán formar parte del proyecto alumnos que, sin tener buen rendimiento, se considere que presentan cualidades para llevar a cabo mediaciones.

Son capaces de mantener un compromiso.

Son prosociales, con capacidad natural de escuchar y comprender.

Respetan las opiniones ajenas y son capaces de mostrase neutrales.

Tienen capacidad de asumir críticas.

Tienen una destacada capacidad de liderazgo.
Las familias deben ser conocedoras y estar de acuerdo con la labor de estos alumnos.
Funciones de los mediadores.

- Ayudar a gestionar los conflictos a través de la estrategia de la mediación.
- Reducir la tensión que puede existir por enfrentamientos previos entre los mediados.
- Facilitar la comunicación entre ellos.
- Escuchar para propiciar la comunicación.
- Indagar en las causas del conflicto, las emociones de cada parte.
- Ayudar en la formulación de propuestas positivas.
- Acordar compromisos entre ambas partes.
- Finalizar el proceso cuando la mediación es ineficaz.

CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDIACIONES

Una mediación formal es un proceso con varias fases:

- Premediación (para ver si la mediación es una vía que puede resolver el conflicto, conocer a las partes, generar un clima de confianza, …)
- Presentación y reglas del juego.
- Cuéntame: qué ha pasado y cómo te has sentido.
- Aclarar el problema y hacer visibles los intereses y necesidades de cada parte.
- Proponer soluciones.
- Llegar a un acuerdo, que queda reflejado por escrito y del cual se hace un seguimiento.

El acuerdo es un documento formal que queda en el centro y que puede revelarse a los tutores o personas que han derivado este conflicto y a Jefatura de Estudios, quienes decidirán su importancia de cara a matizar o no una sanción disciplinaria.
Este proceso es totalmente libre y voluntario y su éxito dependerá en gran medida de lo que las partes estén dispuestas a negociar o acordar Los mediadores se comprometen a actuar con neutralidad, a guardar absoluta confidencialidad y a intentar que los conflictos sean resueltos por las propias partes.

OBJETIVOS DEL PROYECTO.

1. Mejorar la convivencia mediante la prevención de situaciones de conflicto.
2. Implicar a los alumnos en la mejora de la convivencia, dándoles protagonismo en la resolución de sus propios conflictos.
3. Seleccionar voluntarios para formar parte del equipo de alumnos mediadores del centro.

4. Proporcionar herramientas y estrategias entre los alumnos seleccionados para facilitarles la resolución en los conflictos a resolver entre sus iguales.
5. Establecer un protocolo para la mediación.
6. Realizar un seguimiento de los conflictos a través de la revisión de los acuerdos.

COORDINADOR.
Elección del coordinador del proyecto entre los profesores del centro que muestren disposición a aceptar esta responsabilidad.

PUESTA EN PRÁCTICA.

Quién lleva a cabo la mediación.
Median dos alumnos con la supervisión de los profesores del Equipo de Mediación. Excepcionalmente, en casos donde exista una fuerte tensión emocional serán los profesores los que lleven la mediación en colaboración con los alumnos mediadores.

Espacio y tiempos para la intervención de los Mediadores
Los miembros del equipo de mediación se comprometen a estar atentos y a intervenir.
Si se estima oportuno en cualquier momento en que la convivencia se pueda ver alterada y ellos puedan hacer algo: avisar, realizar una mediación informal, favorecer la convivencia pacífica, etc.
Las mediaciones se harán en los recreos y en horas de clase determinadas previamente, siempre previa solicitud de permiso al profesor correspondiente. Se intentarán aprovechar los tiempos de las materias de Religión/Valores Éticos y tutoría.

Actividades de difusión del programa de Mediación
Información al Claustro al principio de cada curso.
Información al alumnado en sesiones de tutoría a principio de curso
Información a las familias en las reuniones de nivel.
Carteles informativos e información a toda la comunidad educativa a través de la página Web del centro.
Conversaciones informales con todos los miembros de la comunidad educativa.
Concurso de logotipos para el “Proyecto de Mediación”.

Procedimiento de solicitud, propuesta y derivación de casos a Mediación.
Tanto las partes en conflicto como cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrán solicitar la intervención del Equipo de Mediación para el intento de solución de un conflicto. Para ello en el Departamento de Orientación existirán hojas de solicitud de mediación, así como un buzón en el que depositar dichas solicitudes.
Los casos pasarán por el/la coordinador/a del equipo de mediación quien asignará mediadores teniendo en cuenta los siguientes criterios:
Alumnos mayores que las partes en conflicto, para garantizar la importancia y seriedad de la actuación y generar confianza en el proceso.
Alumnos que no sean del mismo grupo que las partes en conflicto.
Profesores que no den clase a ninguna de las partes en conflicto.
Disponibilidad para hacer la mediación con la mayor rapidez posible.

Procedimientos de planificación, coordinación y evaluación
El Equipo de Mediación se reunirá en septiembre para planificar su actividad del curso y en esta planificación determinará las diferentes reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación (que se realiza normalmente una vez al mes y también al final de cada curso, para poder hacer memoria y construir sobre ella el curso siguiente).
Respecto a la coordinación con otros órganos o personas del Centro (Jefatura de Estudios, Tutorías, Comisión de Convivencia), si la organización de Centro lo permite, el/la coordinador/a del Equipo de Mediación tendrá disponibilidad para reunirse con el Equipo Directivo, Tutores y Comisión de Convivencia.

Anexo III: IES CARDENAL CISNEROS. EQUIPO DE MEDIACIÓN

SOLICITUD DE MEDIACIÓN
NOMBRE Y APELLIDOS: CURSO/GRUPO:
Breve descripción del conflicto:

Madrid, a .....de.....de 20....

Afectados/as en el conflicto:

Anexo IV SERVICIO DE MEDIACIÓN

Nombre:___Curso:_____Grupo: Nombre:__Curso:_____Grupo: Nombre: _____Curso:_____Grupo:_
Nombre:___Curso:_____Grupo: Nombre:__Curso:_____Grupo: Fecha de la primera entrevista con valor informativo: .....
Aceptan la mediación: SI ---- NO-----
Sesiones de mediación:
Fecha: .....Hora: .....
Fecha:.....Hora:.....
.....
Fecha:.....Hora:.....
.....
Fecha:.....Hora:.....
.....
Los afectados llegan a un acuerdo: SI---- NO----
Revisión del acuerdo: .....
Observaciones:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
Mediadores:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
Madrid, a .....de.....de 20.....

ANEXO V: Documento de autorización para participar en viaje de centro

Documento de autorización para participar en viaje de centro

Viaje:

Fechas:
Profesores responsables:

INFORMACION SOBRE MADRE/PADRE/ TUTOR LEGAL	
NOMBRE DE MADRE/PADRE/TUTOR LEGAL	
DNI:	
Dirección:	
E-mail:	
Número de teléfono:	Nº de contacto de emergencia:
INFORMACIÓN SOBRE EL ALUMNO/A:	
Nombre	
Apellidos:	
Fecha de nacimiento:	
Alergias:	
Otras observaciones:	

ACEPTACIÓN CONDICIONES Y AUTORIZACIÓN DE MENORES

- ☐ Autorizo al participante cuyos datos figuran anteriormente para que participe en la actividad señalada.
- ☐ Acepto y autorizo como representante las condiciones que aparecen en este documento y confirmo que conozco toda la información relativa a la actividad.
- ☐ He leído el PLAN DE CONVIVENCIA del IES Cardenal Cisneros antes del viaje con mi hijo/a y nos comprometemos a cumplir las normas de convivencia propuestas, además de aceptar las sanciones recogidas en caso de incumplimiento.
- ☐ He leído las normas específicas del viaje (al dorso de esta página) con mi hijo/a y nos comprometemos a cumplirlas.
- ☐ Sabemos que, en caso de comisión de falta grave/muy grave, el alumno se enviará de vuelta a Madrid con cargo de los gastos de viaje a las familias.
- ☐ Como padre, madre, familia y alumnos/as, aceptamos la autoridad de los profesores, y las decisiones que puedan tomar en la organización de las actividades y las situaciones imprevistas que surjan durante el viaje.

En Madrid, a ____ de _____ de _____

FIRMAS de los tutores legales del alumno/a:

_____

_____

(nombre y apellidos) (nombre y apellidos)

Normas de comportamiento del alumnado durante el viaje.

- Respetar los horarios de la programación del viaje.
- Ser puntual en las citas y horarios del viaje en todo momento.
- Responsabilizarse de la medicación propia. Estar atento y precavido con las alergias.
- Responsabilizarse de llevar y custodiar la documentación y el dinero propios.
- **No llevar móvil ni dispositivos electrónicos al viaje, salvo cámara de fotos.**
- No fumar ni vapear
- No salir del alojamiento después de la cena (21 horas)
- **No beber alcohol**, independientemente de la normativa del país de destino.
- No introducir bebidas alcohólicas en el alojamiento ni llevarlas a ningún otro sitio.
- No tomar bebidas sobreexcitantes (redbull…).
- No tomar sustancias ilícitas, independientemente de la normativa del país de destino.
- No se permiten cambios de habitación, ni visitas, ni estar en habitaciones ajenas, aunque sea invitado.
- No armar ruidos, ni alboroto.
- Respetar las horas de sueño y descanso.
- Cuidar las instalaciones y los transportes.
- Siempre acudir a profesores en caso de duda o necesidad.
- No sustraer objetos de compañeros ni hacer bromas pesadas.
- Se respetarán los horarios locales.

Normas específicas de viajes de intercambio con alumnado de otro centro

- Permanecer con la pareja corresponsal de cada alumno o con alguien de la familia o centro escolar asociado.
- En los viajes de intercambio y alojamientos disperso sin docente, se autoriza llevar móvil al viaje para utilizar en caso de necesidad mientras se esté sin el grupo, nunca durante las actividades.

Cláusula de Protección de Datos

Responsable del Tratamiento: El IES Cardenal Cisneros, c/Reyes 4 Madrid, ies.cardenalcisnero.madrid@educa.madrid.org, trata los datos personales del alumnado y de sus familias conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD).

Finalidades del Tratamiento:

Los datos personales facilitados por las familias serán tratados para:

1. Gestionar el viaje de centro descrito más arriba, en que el alumno/a participa voluntariamente.
2. Prestar los servicios educativos y complementarios propios del centro.
3. Cumplir obligaciones legales en materia educativa, administrativa y de seguridad.

Cesiones y Comunicaciones de Datos:

Los datos podrán ser comunicados a las administraciones educativas, autoridades competentes y proveedores necesarios para la prestación de los servicios del centro (por ejemplo, agencia de viajes, museo, compañía aérea), siempre bajo contrato que garantice la protección de datos. No se realizarán transferencias internacionales no autorizadas.

Plazo de Conservación:

Los datos se conservarán durante el viaje y, posteriormente, durante los plazos necesarios para cumplir obligaciones legales.

Derechos de las Personas Interesadas:

Las familias pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo una solicitud al correo ies.cardenalcisnero.madrid@educa.madrid.org. También pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).